



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30997

21/12/2020

78848

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que respecto a las sustituciones del profesorado en situación de incapacidad temporal en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, cabe señalar que se ha procedido a su cobertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Madrid, 02 de marzo de 2021